

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**APRUEBA CONTRATO DE VISITA DE ESPECIALISTA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DON PABLO
ARAVENA NUÑEZ.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.517/2017

Arica, septiembre 05 de 2017.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002, del 14 de enero de 2002; Traslado de Correspondencia MC N°136/2017 de septiembre 04 de 2017; los antecedentes adjuntos; Decreto Exento N°00.1183/2016, de noviembre 21 de 2016; Decreto N°84/2016, de abril 07 de 2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de fecha noviembre 09 de 2016 y su modificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1113/2014, de fecha diciembre 11 de 2014, se Aprueba Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del proyecto denominado "Modelo de Articulación Estratégica Territorial: fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la Región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad – Comunidad Regional" código UTA 1401.

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa", la universidad concede financiamiento a la titular del contrato para que realice una visita de especialista en la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad al profesional del contrato, con cargo al centro de costo – MECESUP 2411, de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo: pasaje aéreo \$800.000.- (ochocientos mil pesos) y mantención \$1.200.000. (Un millón doscientos mil pesos).

Que, la estadía de especialización se otorgará por un periodo de 04 días, a partir del 15 al 16 de septiembre y 29 al 30 de septiembre de 2017.

Que, el titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

- Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
- Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
- Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
- Contratar un seguro médico, desde el inicio de su *visita* y por el tiempo de dure la *visita*

Lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad Convenio de Desempeño, doña Eliana Reyes Cayo, mediante Traslado de Correspondencia MC N° 136/2017 de fecha septiembre 04 de 2017.

RESUELVO:

Apruébese Contrato de Visita de Especialización en el marco del Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del proyecto denominado “Modelo de Articulación Estratégica Territorial: fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la Región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad – Comunidad Regional” código UTA 1401, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo N° 1 “Actividades Acordadas: Institución y Programa”; suscrito con don **Pablo Aravena Núñez, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** documento compuesto de 8 (ocho) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



JUSTO GALLARDO OLCAY
Vicerrector Académico (S)

JGO/LTI/gcl

0 8 SEP 2017

CONTRATO

VISITA DE ACADÉMICOS E INVESTIGADORES

CD UTA1401 "Modelo de articulación estratégica territorial: Fortaleciendo las capacidades de gestión y retención del capital Humano de la región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad-Comunidad Regional"

En Arica, a 21 de agosto de 2017, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Sr. Vicerrector Académico don **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y don **PABLO ARAVENA NÚÑEZ** nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] – Valparaíso, en adelante e indistintamente el "Profesional Visitante" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actividades

La Universidad concede financiamiento al profesional visitante para que realice una visita en la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el **Anexo N° 1: "Actividades Acordadas: Institución y Programa"** que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

El financiamiento para la visita se otorgará por un período de 04 días: 15 al 16 de septiembre y 29 al 30 de septiembre, del año 2017.

TERCERO: Beneficios

La Universidad pagará al profesional visitante la suma alzada de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 2411 según el siguiente desglose:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	800.000.-	0.-	800.000.-
Mantención	1.200.000.-	0.-	1.200.000.-
Total	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos necesarios para el desarrollo de la actividad del profesional visitante.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo del profesional visitante.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra el profesional visitante, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el **Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con Recursos Propios"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones del profesional visitante

El visitante contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
2. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
3. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
4. Contratar un seguro médico, desde el inicio de su *visita* y por el tiempo que dure la *visita*.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita conferida, previa resolución del Ministerio de Educación a través del Programa PMI Educación Superior, ante lo cual el Visitante deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato, según el valor actualizado que se determine según la normativa vigente. El reintegro será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

QUINTO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades del Profesional Visitante, las cuales se detallan en el **Anexo 3. "Otras Condiciones"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Restricciones

El profesional visitante en su estadía estará sujeto a las siguientes restricciones:

- (i) Si tiene calidad de académico universitario, no podrá realizar su visita en la misma universidad en que trabaja.

- (ii) No podrá cambiar la universidad o lugar elegido para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del Programa PMI Educación Superior, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución

Los equipos y materiales la Universidad facilite al profesional visitante, o que ésta compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Publicaciones

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la *visita*, deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del Programa PMI Educación Superior.

NOVENO: Solicitud de Antecedentes

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la visita.

DÉCIMO: Personería

La personería jurídica de don Sebastián Lorca Pizarro, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N°106/2016 de 13 de mayo de 2016 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

PROFESIONAL VISITANTE

Firmado por: **PABLO ARAVENA NÚÑEZ**
Cargo: Profesional visitante

UNIVERSIDAD

Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico

LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

**ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS
PROPIOS**

ANEXO N°3: OTRAS CONDICIONES



ANEXO N° 1.
ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PATRIMONIAL:

Mejorar las capacidades de gestión del capital humano vinculado al patrimonio cultural, histórico y natural, con énfasis en los proveedores de servicios turísticos de la Región de Arica y Parinacota, aportando así a su difusión, conservación y valorización, contribuyendo a la solución colaborativa de problemáticas complejas, por medio de la investigación conjunta, aprovechando las capacidades humanas y materiales disponibles en la Universidad de Tarapacá y la región.

La visita del Profesor Pablo Aravena Núñez está vinculada al desarrollo del Objetivo No 3 del Convenio de Desempeño Regional “Modelo de articulación estratégica territorial: fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional universidad- comunidad regional” contribuyendo al indicador “Tasa de aprobación de diplomado “Gestión, valorización y conservación del patrimonio cultural, histórico y natural regional”

Impacto esperado de las actividades

La participación del Dr. © Pablo Aravena en el programa de Diplomado en Gestión Patrimonial, permitirá entregar conceptos claves en teoría del patrimonio, contribuyendo a los estudiantes a desarrollar una mirada crítica de su entorno local y a reflexionar sobre las nociones de patrimonio tradicionales.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

<i>Fecha</i>	<i>Actividad</i>
15-09-2017	Llegada a Arica
15-09-2017	18:45 a 20:30 horas - Primera sesión "Teoría del patrimonio" 20:30 a 22:00 horas - Segunda sesión "Teoría del patrimonio"
16-09-2017	9:00 a 11:00 horas - Tercera sesión "Teoría del patrimonio" 11:00 a 13:00 horas - Cuarta sesión "Teoría del patrimonio"
16-09-2017	Retorno
29-09-2017	Llegada a Arica
29-09-2017	18:00 a 20:00 horas - Quinta sesión "Teoría del patrimonio" 20:00 a 21:45 horas - Sexta sesión "Teoría del patrimonio"
30-09-2017	9:00 a 11:00 horas - Séptima sesión "Teoría del patrimonio" 11:00 a 13:00 horas - Octava sesión "Teoría del patrimonio"
30-09-2017	Retorno

PROFESIONAL VISITANTE

Firmado por: **PABLO ARAVENA NÚÑEZ**
Cargo: Profesional visitante

UNIVERSIDAD

Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico



ANEXO N°2.
GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

1. La Universidad de Tarapacá, no se compromete a financiar otros gastos que no estén estipulados en el Proyecto: *“Modelo de articulación estratégica territorial: Fortaleciendo las capacidades de gestión y retención del capital Humano de la región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad-Comunidad Regional”, UTA1401.*
2. Respecto de los costos y el financiamiento del viaje con cargo al proyecto, serán con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 2411, según el siguiente desglose:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	800.000.-	0.-	800.000.-
Mantenión	1.200.000.-	0.-	1.200.000.-
Total	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-

3. El pago de los gastos se realizará al contar con la firma del contrato y de la oficialización de éste por parte de la Universidad de Tarapacá.

PROFESIONAL VISITANTE

Firmado por: **PABLO ARAVENA NÚÑEZ**
Cargo: Profesional visitante

UNIVERSIDAD

Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico



ANEXO N°3. OTRAS CONDICIONES

1. La Universidad se compromete a facilitar al profesional visitante, una oficina, computador, material de oficina, proyector diapositiva e internet, durante su permanencia en la Universidad, con el objeto de apoyar las actividades planificadas.
2. El Director del CD Regional UTA1401, en el marco del establecimiento de criterios de gestión de los recursos económicos asignados al proyecto, y en el ejercicio de las atribuciones como Director, deja constancia que con el objetivo de mejorar la administración de los recursos disponibles en el proyecto para la contratación de profesionales visitantes, para el caso del especialista Pablo Aravena Núñez, se ha acordado lo siguiente:
 - La Universidad se compromete a pagar al profesional visitante la suma alzada de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 2411 según el siguiente desglose:

	Aporte MINEDUC (\$)	Aporte UTA (\$)	Total Aportes (\$)
Pasajes aéreos	800.000.-	0.-	800.000.-
Mantención	1.200.000.-	0.-	1.200.000.-
Total	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-

3. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa al Director de Proyecto, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.

PROFESIONAL VISITANTE

Firmado por: **PABLO ARAVENA NÚÑEZ**
Cargo: Profesional visitante

UNIVERSIDAD

Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN [REDACTED]

APELLIDOS

ARAVENA

NÚÑEZ

NOMBRES

PABLO ESTEBAN

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD

M CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

[REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN

22 ABR 2009

FECHA DE VENCIMIENTO

11 MAR 2017

FIRMA DEL TITULAR



N° de Serie: A019073591 Insc Nac: N° 1127,1977,EL ALMENDRAL

0687D



ARAVENA<NUNEZ<<PABLO<ESTEBAN<<

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.1113/2014.

Arica, diciembre 11 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 001374, de diciembre 01 de 2014, del Ministerio de Educación; Carta del Ministerio de Educación N° 2795/14, de diciembre 09 de 2014; Traslado REC N° 620.14, de diciembre 10 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 001374, de diciembre 01 de 2014, el Ministerio de Educación aprueba el Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional, suscrito con la Universidad de Tarapacá, con fecha 10 de noviembre de 2014, para el desarrollo del proyecto denominado "Modelo de Articulación Estratégica Territorial: fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la Región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad – Comunidad Regional", código UTA 1401.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para el desarrollo del proyecto denominado "**Modelo de Articulación Estratégica Territorial: fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la Región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad – Comunidad Regional**", código UTA 1401, en el marco del concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional para Convenios de Desempeño de Educación Superior Regional, de fecha 10 de noviembre de 2014; contenido en documento adjunto, compuesto de veintiún (21) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALORIA
ARICA


GARLOS LEIVA SAJU RIA
Rector (S)